

de mil y quinientos y nouenta y nueve años.—*Alonso Sanchez* escriuano Real.

El señor baltasar mexia salmeron alguazil mayor dijo que se leyese su boto y se le leyo y auiedo visto el testimonio que los señores guillen brondat juan luis de Ribera y francisco escudero estan impedidos dijo que usando de las liuertades que su magestad del rey nuestro señor le tiene concedido para botar en el libremente su boto es se suplique al señor bisorrey se sirua darle licencia hablando con la rreuerencia que se le deue quel busque y nombre persona la que a el le pareciero y lo otro que esta ciudad tiene dos letrados el uno es el doctor caruajal el otro el doctor don fernando de villegas para que visto los papeles que esta ciudad tiene de de rechos y alcançes ordene en el poder hablando con la rreuerencia y acatamiento que deue no enuiandolo su señoria ordenado por que podra conferir en su cabildo con los dichos letrados el pro y contra que tuuiere y desta manera le parece aura cumplido con su obligacion pues en las visitas a que su magestad manda tomar a esta ciudad y en las quantas que los señores bisorreyes mandan tomar les condenan a los rregidores en lo que a los señores jueces les paresca aunque los dichos rregidores aleguen y muestren testimonios de auer mandado especialmente como se a bisto en estas quantas que nos a tomado el señor doctor eugenio de salasar en las libranças y socorros de alonso gomez y en otras y en el licenciado biberio y en los rreposos del pan ques le mandaron poner por el virrey don luis de velasco y asi hablado con el deuido acatamiento si al se le a de e tomar quenta y la a de dar quiere conocer el ombre y sauier la cantidad que a de cobrar demas de que no ay en la nueva españa ningun cobrador que lleue ocho por ciento y asi rresumiendo su boto hablando con las dichas rreuerencia y acatamiento que deue al dicho señor visorrey no bota por el dicho antonio de araujo ni le da poder.

El señor jeronimo lopez dijo su boto y parecer es el que tiene dado en este libro en quinze de mayo deste año.

El señor alonso de valdez dijo que en cumplimiento del billete de su señoria que por el nombre antonio de araujo al qual se le de el poder con las calidades y rrequisitos quel señor jeronimo lopez tiene dicho en su boto en el cabildo del quinze deste mes y con que tan solamente lleue el salario a seis por

ciento y con que le obligue a que cobrara lo que estuuiere a su cargo e mostrara diligencias bastantes y no lo haziendo lo pagaran el y sus fiadores y este es su parecer.

El señor baltasar de herrera dise que dise lo que dicho tiene en el cabildo de quinze deste mes attento que entiende qual ocho por ciento que se a de dar a la persona que se nombrare para la dicha cobrança ymportara de tres mil pesos para arriba rrespeto de que las deudas entiende que llegan a quarenta mil pesos y la ciudad esta necessitada de manera que deue rreparar y mirar en el tal salario que se ha de dar a la persona que se pretende nombrar pues como dicho tiene ay dos mayordomos que ganen mil pesos de salario los quales dan fianças y se podran obligar a dar cobrados los dichos alcançes y deudas que se deuen a la ciudad o ffechas diligencias bastantes que es a lo mas que la persona que se nombrare de nuevo se puede obligar y protesta que si para lo suso dicho se nombrare persona de nuevo el salario que se le diere si por rrazon dello se hiziere alcançes no sea a su cargo sino de las personas que le nombraren y este es su boto.

El señor pedro nuñez dijo que su boto es que se de poder a la persona nombrada por el señor visorrey con que aya satisfacion bastante de que cobrara lo que a esta ciudad se deue de rreçagos y fuere a su cargo por que tiene por menos ynconueniente el salario que se le puede dar a este por la cobrança que el prouecho que se le seguira a la ciudad de auer y cobrar mas de quarenta mil pesos que entiende que se el deuen rrespeto de lo qual esta tan necessitada que haze muchas faltas en las ocasiones que se ofrecen esto es attento a la rremision que esta ynformado tienen los mayordomos de la ciudad que hazen estas cobranças de rreçagos y este es su boto y por quanto estan caidos dos años y en esto ay poco trauajo en la cobrança que la quarta parte del principal le parece que estara bien a seis por ciento.

El señor francisco rrodriguez de guenara qñel no conoce a antonio araujo ni tiene noticia del ni de su credito ni caudal que es bien necessario para tan contiosa cobrança y rrespeto de no conocer no se rresuelve en su boto hasta que del tenga noticia y hasta tenerla le parece se llame al mayordomo de la cisa y se le de memoria de todas estas deudas para que las cobre o haga las diligencias necessarias para que se cobren y este es su parecer.

El señor corregidor dijo que attento que la mitad de los botos dise se de poder a antonio de araujo para hazer la cobrança de lo que se dene a esta ciudad y sus positos y cisa se conformaua y conformo con los dichos tres botos attento a la gran necesidad que ay de que se haga la dicha cobrança ya que la experiencia a mostrado y muestra lo mal que se acude a ella si no se nombrar persona particular que la haga con el cuidado que es necessario demas que en lo que toca a la cobrança de lo que se deue a los positos de trigo harina y maiz no es a cargo del mayordomo de la ciudad ni de la cisa y assi se conforma en que luego se de poder al dicho Antonio de araujo con el salario del seis por ciento que son los dos botos acceptando el dicho antonio de araujo y con que el dicho antonio de araujo de fianças para la dicha cobrança a contento de la ciudad y que no Vse del poder hasta que las de al qual se le entreguen por ynuario todas las escrituras y rrecaudos en birtud de las quales tiene de hazer la dicha cobrança y quel poder que se le diere se rrefiera las quantidades que tiene de cobrar y de que personas y este poder se haga por orden de los letrados y ffecho el tesorero jeronimo lopez procurador mayor lo traiga para miercoles a las nueue que para entonces se notifique a los seis caualleros rregidores para que vengam al Cabildo y si el dicho antonio de araujo no quisiere aceptar la dicha cobrança a rrazon de seis por ciento se acuda a su señoria del señor visorrey para que mande lo que mas conuenga y aceptando se notifique luego de fianças para que haga la dicha cobrança auriendolas dado e auendose notificado a los dichos señores rregidores que estan prezentes lo que el señor corregidor manda—el señor alguazil mayor dijo que no conoce al dicho araujo y asi el no le ha dado su boto por que no le conoce y asi no tiene a que venir para dalle su poder.

No quiere aceptar araujo

Y baltasar de herrera guillen dijo que el tiene botado que no se nombre persona de nuevo y asi que no tiene a que venir para dar poder pues el no le ha nombrado.

El señor francisco rrodriguez que verua.

El señor corregidor que sin embargo vengam.

El Doctor Monforte.—Alonso de Valdes. Baltasar de Herrera Guillen.—Pedro Nuñez de Prado y Cordoua.—

Ante my *Martin Alonso de Flandes* escriuano mayor del cabildo.

*En la ciudad de mexico A veinte y uno de mayo demil y quinientos y nouenta y nueve años.—*se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron jeronimo lopez alonso de valdez juan luis de Ribera baltasar de herrera guillen pedro nuñez de prado francisco escudero de figueroa.

El señor pedro nuñez obrero mayor de propios desta ciudad dijo que las obras della y del alameda a dias que cessan por falta de dineros y no se pagan los libramientos que da en el mayordomo porque dice no tener dineros de la ciudad da noticia dello para que su señoria prouea lo que conuenga.

E luego entro baltasar de gama mayordomo de propios de la ciudad llamado por la ciudad y preguntado como no se pagan las dichas libranças que dise el señor pedro nuñez por cuya causa cessan las obras el qual dicho mayordomo estando en el cabildo dijo quel dinero que a cobrado lo a ydo pagando por lo que se rresto deuiendo del tablado y pendon rreal que todo lo cobrado deste tercio no llega a lo que se rresta deuiendo y que esto es rrespeto de que no cobra las tiendas que estan hipotecadas a la cisa.

La ciudad mando que cobre lo cumplido deste tercio que se cumplio en fin de abril de todo lo que es a su cargo y asimismo cobre de las comunidades de mexico y santiago el rreal que pagan para las obras publicas y asi se le notifique para que no cossen de pagarse las libranças quel señor obrero mayor diere para que no cessen las obras y dijo que como lo va cobrando lo ba pagando por lo que debe de atras.

El señor tesorero juan luis de Ribera dijo que a muchos dias que paso fin del año de nouenta y ocho y que hernando aluarez mayordomo que fue y xristoval de liranço y andres moreno y martin sanchez y gregorio nuñez y lora deben de dar quertas a esta ciudad con pogo y deuen cantidad de pesos de oro y que auoque se les a mandado por muchas ueses den la quenta con pago y no se da ni se paga y la ciudad tiene mucha necesidad y para pagar los maises suplica a la ciudad y diputados de propios las hagan y protesta de no hazer lo nole pare perjuicio.—y que esta ciudad daal dicho martin sanchezalgiestra sa-

Obrero mayor de propios dise que no ay dineros para las obras

Quel mayordomo cobre y pague las libranças de obras de propios

Juan luis de Ribera propone que se tomen las quentas que se deuen

lario para que cure a proues frailes y monjas y que es y do a sacatecas fuera desta ciudad y erte rreino desde el lunes pasado que fueron diez y siete y que pide a la ciudad que cesse el salario de martin sanchez attento que es seruicio personal.

Que Liran-
go de mil
pesos

E luego los señores justicia y diputados corregidor de mexico geronimo lopez alonso de valdez dijeron que la quenta de hernando alvarez esto acauada y la de andres moreno y la de baltasar de valdez y que solo rresta en ellas que la ciudad rresuma las deudas que en ellos ay y que la quenta de liranço se va haziendo y ofrece del alcance que se le ouiere de hazer de dar ochocientos pesos y que sera bien sacar de su poder mil pesos y se entreguen al mayordomo baltasar de gama para que tenga con que pagar las obras desta ciudad y otras cosas.— y las demas quantas que la ciudad tiene se van hazienda.

Billete

E visto por la ciudad dijo que para el lunes veinte y quatro deste mes suplican al señor corregidor se sirua mandar dar su billete para que esto se rresuma y acabe y el señor corregidor que se de billete y se notifique a los caualleros presentes que vengan y dixeron que vernan.

Que liranço
de mil pe-
sos a balta-
sar de gama

Y que se notifique a xristoual liranço que entregue a baltasar de gama mayordomo de propios a buena cuenta del alcance que se le ouiere de hazer mil pesos de oro comun y del entrego que hiziere tome carta de pago que por ella se le pasara por su descargo.

Martin san-
ches falcon

Y en quanto a lo que toca al salario a martin sanchez attento que consta auer hecho ausencia desta ciudad que por el tiempo que durare la dicha ausencia no le corra salario pues la ausencia que hizo fue a causa propia y por ynterez de yr a durar a las minas de çatecas a juan guerra.—el señor alguazil mayor dijo que se fue el lunes diez y siete deste y que quando venga se prezente a esta ciudad para que le corra el salario.

Martin san-
ches falcon

Este dia entro andres de bonilla portero el qual certifico auer llamado a todos los caualleros rregidores por dos billetes que le dio el señor corregidor que son los siguientes.

Vuestra señoria se junto a cabildo viernes por la mañana a las ocho oras oara negocio ymportante del seruicio de su magestad y para ver lo que pide el tesorero juan luis de Ribera se le paguen las bayetas.—el doctor monforte.

Vuestra señoria se junto mañana viernes a las ocho a cabildo para tratar cer-

ca del prestamo que la ciudad tiene de hazer a su magestad y no falte ninguno de vuestras señorias por que ansi lo manda el señor visorrey.—fhecho oy jueves de la assencion.—el doctor monforte.

Sobre el
prestamo
que se a do
a su mages-
tad

El señor corregidor dijo quel señor visorrey conde de monterrey le dijo ayer de palabra que oy viernes hiziesse juntar a cabildo a todos los señores rregidores sin que faltase ninguno y estando juntos tratasen del prestamo que la ciudad tiene de hazer a su magestad en birtud de la rreal carta que para ello la ciudad tiene de veinte y ocho de octubre del año de nouenta y ocho que se rresumiese luego rrespeto de estar el tiempo muy adelante en que se tienen de partir los galeones que lleuan la rreal hazienda.

E la ciudad auiedo visto lo suso dicho y platicado y tratado y sobre el caso llamado al mayordomo della y preguntado que bienes tiene al prezente que aya cobrado de la renta de la ciudad el qual rrespondio que todos los que a cobrado hasta agora los tiene gastados y consumidos en yr pagando libranças de deudas questa ciudad tiene y en el gasto que se offrecio en leuantar el pendon por el rrey don phelipe tercero nuestro señor y para estoto dauia esta muy adeudada y empeñada attento a lo qual y que a esta ciudad le es notorio que los propios deuen mas de quarenta mil pesos causados de los rrecoimientos que se an hecho de los visorreyes pasados y de otras cosas que no se an podido excusar de que tiene fhecho escritura a la paga dello e obligada e hipotecada la renta desta ciudad en la calle de san agustin ques la principal renta que tiene y aunque se a pensado y tratado por esta ciudad algun modo y arbitrio para poder juntar alguna cantidad de pesos de oro para en esta ocasion seruir a su magestad no le halla ni quien le preste ni dado a casso por que el animo desta ciudad es y a sido siempre con muchas ventajas procurar el seruicio del rrey nuestro señor quiere y ordena que todo lo que ay y se a de meter en la caja de la cisa que es en cantidad de sessenta y cinco mil pesos se saque della y se metan en la de la rreal hazienda por via de prestamo en tal manera que por que es hazienda destinada para tan solamente para la obra del agua y esta esta muy de proximo proseguirse la arqueria que viene de chapultepeque y las obras de cañeria que se estan haziendo en esta ciudad para que esto no cesse ni la otra de començarse como cosa tan necessaria a esta rrepublica el dicho pres-

El doctor
monforte

tamo se haga con calidad y condiciones expresa de que luego que sean ydos los galeones que se estan despachando se ayen de boluer por los oficiales rreales a esta ciudad los dichos sessenta y cinco mil pesos para que se bueluan al posito y caja de la cisa y el señor corregidor y geronimo lopez procurador mayor desta ciudad manifiesten y digan a su señoria del señor visorrey lo que esta en rrrason proueido y con las voluntades y animo que la ciudad ofrece lo prezente y siempre lo hara como leales vasallos de su magestad.

Poder a mo-
reno para
sacar lo que
ay en caja
del rrey y
lleue via
recta a la
caja de san
agustin.—[...]

Sean quantos esta carta bieren como nos E Cabildo justicia e rregimiento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de mexico de la nueua españa conbiene a sauer el doctor francisco muñoz monforte corregidoa desta ciudad de mexico baltasar mexia salmeron alguazil mayor geronimo lopez alonso de baldez juan luis de Ribera baltasar de herrera guillen pero nuñez de prado francisco escudero de figueroa Regidores desta ciudad los quales estando en Cabildo por si y en bos y en nombre de los demas Caualleros rregidores deste ayuntamiento otorgamos y Conocemos que damos todo nuestro poder cumplido qual de derecho en tal casso se rrequiere y es necessario a andres moreno vesino desta ciudad persona que esta nombrada por mayordomo de la cissa del vino desta dicha ciudad espesialmente para que Por nos y en nuestro nombre y desta ciudad Pueda Reseurir auer y cobrar y sacar de la Real caja de su magestad desta dicha ciudad y de los juezes oficiales della y de quien y con derecho deua todos e qualesquiera marauedis o pesos de oro que en qualquier manera en ella se hallan metido de la cissa asi por via de prestamo como en otra qualquier manera y que en la dicha caja Real esten pertenecientes a la dicha cissa y de todo lo que rrecibiere y cobrare pueda dar e otorgar cartas de pago finiquito y lasto y balan como si esta ciudad las diese y otorgese presente siendo y todo lo que asi cobrare y sacare asi en rreales como en plata de la dicha caja por la dicha cuenta lo lleue luego via recta a la caja de san agustin donde se mete el dinero de la dicha cissa y siendo necessario hazer diligencias las haga ante qualesquiera jueces e justicias las que judicial y extrajudicialmente fueren necessarias hasta auer y cobrar todo lo que asi deuiere la dicha caja rreal a la dicho cisa Por qualquier quenta que sea para lo qual le dieron este dicho poder E le rrelebaron en forma e obligaron los

bienes E rrentas del dicho posito al cumplimiento de lo que en virtud del fuere fhecho.—en testimonio de lo qual otorgamos la prezente en nuestro cabildo a veynte y uno de mayo de mil y quinientos E nouenta y nueue años.—yo el escriuano doy ffee que conosco a todos los dichos otorgantes siendo testigos juan ochoa Vernabe de trueba y pedro martinez y francisco de padilla vesinos y estantes en mexico.

El Doctor Monforte.—Juan Luis de Ribera.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y dos dias del mes de mayo de mil y quinientos y nouenta y nueue años.—se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron juan luis de Ribera baltasar de herrera guillen.

Este dia andres de bonilla certifico auer llamado a cabildo por el billete siguiente.

Vuestra señoria se junto a cabildo mañana sabado a las nueue oras a cabildo para boluer a tratar acerca del prestamo que tiene de hazer a su magestad y para ver la rrespuesta quel señor visorrey dio a lo que se le rrepresento de parte de la ciudad tocante al dicho emprestido.—fhecho en mexico oy viernes.—el doctor monforte.

Entro el señor geronimo lopez rregidor.

Entro francisco rrodriguez de gueuara rregidor.

Este (dia) el señor corregidor y el señor jeronimo lopez dijeron que en cumplimiento de lo acordado por esta ciudad ayer viernes fueron a hablar a su señoria del señor visorrey y de parte della la rrepresentaron las muchas deudas que dauia y la gran necesidad en que estava constituida y todo lo demas contenido en el dicho cabildo y su señoria rrespondio que lo tocante al posito de la cisa y ofrecimiento de los sessenta y cinco mil pesos que della haze era cosa distincta de propios que la ciudad solamente era administradora del dicho deposito y no dispensadora y que su magestad y su rreal consejo de yndias tenia noticia deste deposito y asi en las ocaciones que se le ofrecian se seruia del cómo tambien lo hazia de la caja y deposito de bienes de difuntos y que asi en hazer este ofrecimiento no daua nada y que su magestad no

Sobre el
prestamo a
su mages-
tad

pedía el dicho empréstito si no era con mecha voluntad de los que le ouiesen de servir con el que la ciudad boluiese a juntarse a cabildo y viesse y consideras si a su rreputacion y buen nombre y siendo como es la cabeça deste rreino y que su magestad saue y su rreal consejo que tiene diez y ocho o veinte mil pesos de rrenta de propios si le estara bien que no haga demostracion en acudir a este seruicio que con tanto ercacimiento su magestad pide especialmente auendolo escrito sobre ello y que otras ciudades destes rreinos que no son cabeças ni tienen propios se han esforçado e por via de daño o bendiendo de sus propios a servir a su magestad y hara en esta ocasion y asi esta ciudad se rresuelua en lo que piensa hazer por que con la rresolucion que tomare su señoria escribira a su magestad todo buen officio por el amor que a esta ciudad tiene y que si no lo tuuiera se rresoluiera desde luego con lo que de parte de la ciudad se le proponia pero considerando quan mal le estaria le aduertia que bolviere a hazer el dicho cabildo y determinase luego en lo que el pareciese que estaba bien.

Entro pedro nuñez de prado rregidor.

E visto por la ciudad mando que se de billete para el primer dia lunes por la mañana a las ocho para tratar de lo suso dicho y se cito a los caualleros prezentes para lo suso dicho.

El Doctor Monforte.—Ante my Martin Alonso de Flandez escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y quatro de mayo de mil y quinientos y nouenta y nueve años.

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron tesorero juan luis de Ribera baltasar de herrera guillen francisco Rodriguez de gueuara.

Andres de bonilla portero certifico auer llamado a cabildo por el billete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo el lunes por la mañana a las ocho oras para tratar y rresolver lo que se a de hazer en lo del prestamo a su magestad y para tratar sobre el tomar las quentas a los mayordomos y otras personas.—el doctor fonforte.

Se bido una peticion de Rodrigo alonso con un decreto del tenor siguiente.—rrodrigo alonso de auis digo que yo fui nombrado por vedor de la cañeria que se trae por la calle de tlacuba y auiendo de adistir en ella conforme a las condiciones todos los dias desde las siete de la mañana hasta puesto el sol sin auerme de ocupar en otra cosa se me señalaron solamente deze rreales de salario cada dia de trauajo lo qual no a sido ni es salario competente para sustentarme pues asistiendo a la dicha obra yo no me puedo ocupar en otra cosa y siendo como soy maestro no se me satisfase mi trauajo con tan poco.—por tanto pido y suplico me señale salario cada un dia quatro pesos de oro camun para que con ello me pueda sustentare y servir a vuestra señoria en que rreciure merced.—rrodrigo alonso de auix.

Que se (de) billete para lo suso dicho para el primer dia.

Se libre a agustin de bustamante (lo que se le deue).

Que se libre su salario a xripstoual caruallo el primer tercio ecepto el señor baltasar de herrera que dise quel a contra dicho este salario.

Entro francisco Rodriguez de gueuara y auia entrado el señor jeronimo lopez.

Entro pedro nuñez de prado.

Este dia se boto en rrason del llamamiento que se hizo sobre el prestamo a su magestad en la forma siguiente.

El señor alguazil mayor dijo que vista la carta de su magestad su boto y parecer es que se sirua y presten a su magestad veinte mil pesos de los propios y rrentas de la ciudad aunque se estrechen salarios que esta ciudad tiene y que este es su parecer y que si al presente no los tiene todo que fueren rrentando los propios se meta en la rreal hacienda hasta esta cantidad y si su magestad otra cosa proueyere y mandare todo es suyo y con todos los propios mandandolo su magestad se bendan y se haga todo lo que ordenare y mandare.

El señor jeronimo lopez dijo que pues su magestad escriuio a esta ciudad y le rrepresento su necesidad pidiendole socorro y entendida la rrespuesta del señor bisorrey que dio a esta ciudad le parece no se cumple con la obligacion de tan leales vasallos quando no se hiziese mas de lo posible siendo esta ciudad cabeça deste rreino y exemplar a todas las demas ciudades y attento que notorio estar esta ciudad adeudada y con los rreditos no a podido satisfazer

Lo que pide rrodrigo alonso Billeto

Agustin de bustamante salario

A caruallo su salario

Sobre el prestamo a su magestad

y no tiene ninguna cosa caida que por que es justo esta ciudad se muestre en esta ocasion que acude a mas de lo que puede su boto y parecer es que buscando el mejor rremedio y comodidad y para menos daño de los propios se pida por peticion en nombre desta ciudad al señor visorrey que para hazer este socorro le de licencia para que pueda tomar y tome de las personas que hallare hasta en cantidad de catorze mil pesos y concedida la dicha licencia esta ciudad los mande buscar y ymponga a censo sobre sus propios y posesiones que tiene y con ellos se sirua a su magestad por via de prestamo por espacio de un año en el qual de lo que pudiere la ciudad granjear de los frutos y rrentas que tiene yra rredimiendo y quitando y quando no con solo mil pesos que abra pagado de rreditos en el un año no es de tanto ynconueniente quanto le seria mayor que esta ciudad no acudiese con su obligacion y hisiesse la demostracion que deue y esta obligado a un caso tan forçoso y tan urgente segun y conforme su magestad lo significa y da a entender por su carta a esta ciudad.

El tesorero juan luis de Ribera dijo que su boto y parecer es el del tesorero jeronimo lopez con que sean veinte mil pesos si se pudieren hallar.

El señor baltasar de herrera dijo que su boto y parecer es el del señor tesorero jeronimo lopez.

El señor pedro nuñez dijo que se preste a su magestad catorze mil pesos de lo que fuere cayendo de sus propios y rrentas o tomandolos a censo con el menos daño que fuere posible no yendo ni biniendo contra lo que puede y deue como rregidor desta ciudad. y este es su parecer.

El señor francisco Rodriguez de gueuara dijo que quiziera conocer de la ciudad mucho posible de dineros para de su parte offrezzer muchissima cantidad de dineros al seruicio de su magestad al qual le parece se deue ofrecer desde veinte hasta cinquenta mil pesos y que estos se tomen a censo y si pareciere que estos haran mucho daño y el rredito dellos y que por servir a su magestad con esta cantidad le vendra alguno a la ciudad ofrezze su hacienda y si no la tuuiere el officio de que le ha hecho merced para que desto se satisfaga satisfaziendo el deseo bien mostrado desta ciudad de quien le ofrece y este es su parecer.

El señor corregidor dijo que attento que esta ciudad de sus rraditos que an caido y van cayendo no puede socorrer

a su magestad con ningun peso de oro rrespeto de que antes que caiga estan gastados y asi aguardar a que se cobren los rreditos que fueren cayendo para prestarlos a su magestad sera en toda la vida poderle prestar cosa alguna dellos y asi la oferta en este particular es yllusoria y de ningun fruto por tanto conformandose como se conforma con lo botado por toda esta ciudad ecepto con el boto del señor alguazil mayor manda que se tomen luego a como donde se hallaren la cantidad de catorze o veinte mil pesos que los caualleros rregidores tienen botado se tomen y attento que algunos disen se tomen catorze mil y otros veinte mil el señor jeronimo lopez procurador mayor lleue luego este cabildo a su señoria del señor visorrey para que visto mande si se an de tomar los catorze mil o los veinte mil y lo que su señoria mandare se ponga luego en execucion con la licencia que ante todas cosas para ello diere porque se hallen con mas facilidad y la ciudad los pueda tomar y esto se haga luego rrespeto de estar tan de proximo la partida de los galeones que an de lleuar el dicho socorro y con lo que su señoria del señor visorrey acordare se de noticia al señor corregidor para que mande juntar a cabildo y se acabe de rresolver este dia.

Este dia los señores corregidor y jeronimo lopez dixeran que en cumplimiento de lo acordado por la ciudad en el cabildo de diez y siete deste hablaron a su señoria del señor Visorrey sobre que fuese seruido que por este año se suspendiese el hazer de las comedias que se suelen hazer el dia del corpus xripsti y su octaua rrespeto que esta la ciudad tan empeñada y su señoria Respondio que auia por bien y permitia que por este año cessose el hazer de la dicha farça y comedias.

E visto por la ciudad ordeno que asi se haga y que los tablados que se suelen hazer y esta mandado al dicho obrero mayor se suspenda el hazerse y asi se notifique al obrero mayor y se le notifico y dijo que lo hara.

El Doctor Monforte.—Ante my Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte y quatro de mayo de mil y quinientos y nouenta y nueve años.—se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico baltasar mexia salmeron al-

Que se presenten 14000 pesos a su magestad y se tomen Acenso

Que no se haga como dia este año para la fiesta del corpus xripsti

guazil mayor jeronimo lopez francisco Rodriguez de gueuara.

Este dia francisco de padilla portero certifico auer llamado a todos los rregidores por el billete que le dio el señor corregidor ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo oy lunes veinte y quatro de mayo a las cinco de la tarde para tratar del prestamo que la ciudad tiene de hazer a su magestad por que su señoria del señor visorrey se a rresuelto en lo que la ciudad le concerto.—fecha ut supra 1599.—el dotor monforte.

Sobre el prestamo

El señor jeronimo (lopez) dixo que en cumplimiento de lo mandado por la ciudad en el cabildo que oy se hizo lleuo el testimonio al señor visorrey y de lo botado por esta ciudad cerca del prestamo que se a de hazer a su magestad y auendolo visto hizo en el dicho testimonio el decreto siguiente.—en veinte y seis de junio 1599.—attento a ser qual es la rrazon se concede a la ciudad licencia Para tomar a censo catorze mil pesos y me parece que basta esta cantidad por el daño deste medio el qual me parece necesario rrespetto de que segun la noticia que tengo del estado de los propios y no siento que por otro se podra hazer nada a tiempo y de la manera que conviene.—rrubricolo su señoria.

El qual dicho es de propria letra y rrubricado de la rrubrica de su señoria.

El señor alguazil mayor dijo quel tiene botado y dicho su parecer y el señor corregidor no se conformo con lo que el boto y que lo que entonces boto torna a dezir agora.

El señor jeronimo lopez dixo que del decreto del señor visorrey se saque mandamiento en forma para que sea rrecaudo bastante para esta ciudad para las personas que ouieren de dar el dinero y esto solicite yo el procurador mayor y desde luego le parece se haga solicitud con gran cuidado de procurar personas o persona que de la cantidad de los catorze mil pesos a censo que en el dicho decreto se rrefiere y para ello se cometa a caballeros que lo hagan.

El señor francisco Rodriguez dixo lo mismo quel señor jeronimo lopez y se cometa al señor tesorero jeronimo lopez y tesorero juan luis de Ribera para que soliciten que aya esta cantidad.

El señor corregidor se conformo con la mayor parte de lo botado y se nombre a los señores jeronimo lopez juan luis de rribera hagan luego diligencia con todo cuidado para buscar a censo los catorze mil pesos y pasado mañana miercoles en

todo el dia den noticia al dicho señor corregidor si los an hallado y si antes deste termino los hallaren le den noticia de ello para que se tomen luego y no se pierda ocasion. quel señor tesorero jeronimo lopez mande hazer la diligencia para sacar la licencia de su señoria del señor visorrey para tomallo.

En este estado entro el señor tesorero baltasar de herrera guillen y se le dio rrazon del estado deste negocio y dixo que se conforma con el boto del señor jeronimo lopez.

Entro el señor pedro nuñez de prado entro y dijo que bota lo mismo quel señor jeronimo lopez.

El dotor Monforte.—Ante my. *Martin Alonso de Flandes* escriuano mayor de cabildo.

E luego yncontinenti se vido una carta de don francisco de las casas del tenor siguiente.

con el proprio que Vuestra señoria embio la citacion tan bien glosada eleccion la limitacion del dia que corre su nombramiento que por todo quiero pasar ni rreparar en el estilo que pudiera ser con consideraciones de honrrarse Vuestra señoria asi mismo toda la priesa que ansi fuere posible me dare a satisfacer la ocupacion en que estoy por esto y acudir a cumplir el nombramiento de vuestra señoria como el tiempo tan corto me da lugar y en la rrespuesta de la citacion se entendera.—guarde nuestro señor a vuestra señoria. de yanguitlan y de mayo diez 1599.—don francisco de las casas.

Y el señor jeronimo lopez procurador mayor dijo que fue citado y en la rrespuesta dise que esta ocupado en seruicio del rrey por mandamiento del señor visorrey en las congregaciones y que no podra benir sin su licencia.

Visto la ciudad dixo quel señor tesorero jeronimo lopez lleue la citacion y rrespuesta al señor visorrey y le suplique de parte desta ciudad mande al dicho don francisco venga a esta ciudad a hazer su obligacion.

El Dotor Monforte.—Ante mi *Martin Alonso de Flandes* escriuano mayor de cabildo.

Carta de Francisco de las casas sobre sacar el pendon

Billete

En la ciudad de mexico a veinte y seis de mayo de mil y quinientos y nouenta y nueue años. se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico alguasil mayor baltasar mexia salmeron jeronimo lopez alonso de valdez juan luis de Ribera francisco Rodriguez de gueuara.

Francisco de padilla portero certefico auer llamado a todos los caualleros rregidores al señor jeronimo lopez alonso de valdez juan luis de Ribera francisco Rodriguez de gueuara y pedro nuñez de prado y baltasar de herrera y al alguazil mayor no hallo por que no estaua en casa.

El tenor del billete es el siguiente.—Vuestra señoria se junte oy miercoles veinte y seis de mayo en cabildo a las cinco de la tarde para dar poder qual conuiene a quien tome por la ciudad los catorze mil pesos a censo para el prestamo que se a de hazer a su magestad o la parte que dello se hallare y no falte ninguno de vuestra señoria por que asi conuiene al seruicio de su magestad.—ffecho en mexico a veinte y seis de (.....) 1599.—el dotor monforte.

El señor alguazil mayor dijo que en el cabildo de veinte y quatro de mayo tiene botado y dicho su parecer por la mañana y en la tarde llamados a cabildo el mismo dia veinte y quatro de mayo tiene botado y dicho su parecer y que esse es el que agora dise y bota y qual tiene botado que se den veinte mil pesos de lo procedido de los propios se de poder al mayordomo para que los de y los meta en la rreal hacienda.

El señor jeronimo lopez dixo que este negocio esta muy adelante y que para que se cumpla lo botado y determinado por esta ciudad y proueito por su señoria yllustrisima del señor visorrey conuiene que esta ciudad de poder a un cauallero deste ayuntamiento o dos para que acudan a hazer las escrituras y obligar a esta ciudad y a sus propios y que sea con las clausulas y rrequisitos necesarios para que sea a satisfacion a las personas que ouieren de dar el dicho censo y que le parece que auiendo de ser cauallero sea el señor tesorero juan luis de Ribera y si dos al señor alonso de valdez y este es su boto y parecer.

El señor alonso de valdez dijo que conforme al cabildo de veinte y quatro del prezente la ciudad tiene determinado se haga prestamo sobre lo qual conforme al billete para que somos llamados no se puede tratar sino tan solamente de dar poder en cumplimiento de lo ordenado por la ciudad y la confirma-

Sobre tomar a censo los 14000 pesos para el prestamo

El dotor monforte

cion del señor visorrey y la licencia que para ello tiene dada por mandamiento a veinte y cinco del presente ante pedro de campos y asi es su boto y parecer que se de poder para tomar el censo de catorze mil pesos a los señores jeronimo lopez y tesorero juan luis de ribera para que los puedan ymponer sobre los propios desta ciudad con las condiciones y calidades ordinarias y con que en la escritura o escrituras de censo que se hizieron se ynserten en ellas la carta del rrey dos phelipe nuestro señor que escriuio a esta ciudad en rrazon que le hiciese seruicio y socorro en esta ocasion y asi mismo la licencia del señor visorrey de suso rreferida y con que primero y antes que se otorguen las escrituras de censo pidan a su señoria del señor visorrey mandamiento para que esta ciudad no pague alcauala del censo que asi tomare pues para solo seruir a su magestad este es su parecer.

El señor tesorero juan luis de Ribera dijo que su boto y parecer es el del señor jeronimo lopez que esta bien le parece se ynserte la carta de su magestad y todo lo demas que dise el señor alonso de de valdez con que sean los comisarios que hagan esta escritura sean el señor jeronimo lopez y el señor alonso de valdez.

El señor francisco Rodriguez de gueuara que su voto es el del señor alonso de valdez.

El señor corregidor que se conforma con lo botado con el boto de estos señores exepto con el boto del señor alguazil mayor y en quanto a los comisarios a que se tiene de dar poder que sean los señores tesorero jeronimo lopez y tesorero juan luis de Ribera.

Sean quantos esta carta vieren como nos el cabildo justicia e Regimiento desta muy noble ynsigne y muy leal ciudad de mexico de la nueua españa conuiene a sauer el dotor francisco nuñez de monforte corregidor desta ciudad de mexico Por el rrey nuestro señor jeronimo lopez alonso de valdez Joan luis de Ribera francisco Rodriguez de gueuara Regidores desta ciudad Estando en el cabildo della como es costumbre otorgamos y conocemos por esta carta que damos pceder cumplido y bastante qual de derecho se Requiere y es necesario a los señores jeronimo lopez e juan luis de Ribera Regidores para que ambas juntamente y no el uno sin el otro puedan tomar a censo Redimible catorze mil pesos de oro comun de la persona o personas que quisieren para les dar e pagar en cada un año por

Poder [...] señor jeronimo lopez y juan luis de Ribera [...] quando se diere jeronimo lopez alonso de valdez señor Juan luis de Ribera francisco Rodriguez

Poder para tomar a censo 14000 pesos del emprestido